

Informe secretarial. Bogotá, D.C., primero (1) de marzo de 2023, al despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 2021-0542, informando que la parte actora allegó escrito de subsanación.

(original firmado)
NORBAY MUÑOZ JARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Analizado el escrito de subsanación aportado, se concluye que satisface las exigencias contenidas en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S., y el auto fechado 19 de mayo de 2022, además de presentarse en término, se **ADMITE** la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **NORMA CONSTANZA SANABRIA GUERRERO**, en contra de **la SOCIEDAD ALIMENTOS EL PALMAR S.A.S.**

Se hace la salvedad que, según lo contemplado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, la notificación de que trata el inciso anterior ***“también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación”***.

Se advierte a las demandadas, que la contestación deberá satisfacer los requisitos contenidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., además deberá estar acompañada de todas las pruebas documentales que se encuentren en su poder y/o que hayan sido solicitadas en la demanda, so pena de imponer las consecuencias jurídicas y disciplinarias que contempla la norma.

Notifíquese y Cúmplase,

A photograph of a handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is cursive and appears to read 'Myrian Liliana Vega Merino'.

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 12/01/2024

Por ESTADO N° 002 de la fecha fue notificado
el auto anterior.



**HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario**